**Nota UOC N°** 1162

Asunción, 16 de noviembre de 2.023.

**Señor**
**Doctor Agustín Encina, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted en respuesta a la observación realizada, al llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público – Ad Referéndum Plurianual"– ID N° 435.213.

Aspectos Observados:

| |
|---|
| Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA |
| Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación |
| Situación: Discrepancia entre criterios y documentos. |
| Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación. |
| Comentario: para todos los demás contribuyentes solicitan la documentación de los últimos 03 años para los contribuyentes del IVA solo de los últimos 03 meses |

En referencia al punto citado en esta observación, esta convocante mantiene lo solicitado para los contribuyentes del IVA, en vista a que la misma se liquida mensualmente y toma como parámetro suficiente la presentación de los 3 últimos meses anteriores al acto de apertura como documento comprobatorio. No está demás aclarar que el requerimiento para los demás documentos como el IRE General e IRE Simple corresponde a 3 ejercicios fiscales anteriores. Por todo lo mencionado esta convocante mantiene sin modificaciones este punto.

| |
|---|
| Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| Sección: Documentos del SICP |
| Situación: No se previó Objeto de Gasto |
| Descripción: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP. |
| Comentario: con referencias a los útiles requeridos y los juguetes didácticos en manera especial a lo requerido dentro de los juguetes didácticos Radio reproductor Mp3, USB y CD 8 unidades y Dispositivo de almacenamiento de 8 gb (USB) 7 unidades |

En este punto es menester resaltar que este llamado es una contratación Ad Referéndum, cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeto a aprobación según el Art. 364 del Anexo A del Decreto Reglamentario 8957/2023, así mismo se aclara que el objeto del llamado es el **servicio de guardería**, por lo que resulta incongruente lo solicitado, teniendo en cuenta que este proceso licitatorio se basa en la contratación exclusiva de un **servicio de guardería** para el centro Educativo Infantil – Minipu perteneciente a esta institución.

Si bien se solicita al contratista en las especificaciones técnicas, **proveer** de insumos, materiales y útiles, así como juguetes didácticos, estas se encuentran integradas en los requisitos solicitados por la convocante de acuerdo a las necesidades básicas solicitadas por el Centro Educativo Infantil - Minipu, para la buena prestación del servicio de guardería requerido. Es menester resaltar por lo tanto, que este no es un llamado de adquisición de bienes incluido, para lo mismo se expresa dentro de los requerimientos que los equipos y utensilios introducidos

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

**(proveídos)** por el contratista deberán contar con un inventario, en dos ejemplares originales **(para la prestación de servicio).**

Por todo lo mencionado esta convocante mantiene sin modificaciones este punto.

Sección: Especificaciónes Técnicas

Situación: Especificación técnica ambigua

Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación se establece un criterio de evaluación en el que se menciona la expresión "aproximadamente", al respecto se observa que tal expresión podría generar confusiones que afectarán a la objetividad del proceso de evaluación. Se solicita sea establecido un rango aceptable, medible y objetivo a los efectos de subsanar la situación planteada.

Comentario: Especificación técnica ambigua favor prestar atencion solol al siguiente comentario: sobre lo solicitado en las EETT " PERFFILES DEL PLANTEL ... Deberán demostrar equilibrio emocional,2 Consultamos a la convocante como hará la evaluación o medición de lo requerido para tener certeza de que la oferente de cumplimiento a lo solicitado?

Se subsana la expresión "aproximadamente" eliminándola de manera a evitar cualquier discrepancia.

En cuanto a lo solicitado en Perfiles del plantel: Deberán demostrar equilibrio emocional, queda modificado y subsanado en el pliego de bases y condiciones.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio, en relación a su plantel de profesionales.

Así también la coordinadora del CEI - Minipu evaluará el desempeño de los docentes, y en los casos que crea conveniente, solicitará el cambio de los mismos, argumentando los motivos de dicha solicitud.

Durante la ejecución del servicio el Centro Educativo Infantil – Minipu del Ministerio Público solicitará a la empresa adjudicada un informe semestral sobre la situación actualizada del plantel profesional que deberá someterse a una evaluación psicológica certificado por un profesional competente.

Por todo lo expuesto anteriormente, bajo la absoluta responsabilidad de esta convocante, se solicita la publicación en el SIPC del mencionado ID, ya que consideramos que las condiciones exigidas en el PBC, están elaboradas en base a las necesidades de la Guardería del Ministerio Público, las cuales son razonables, coherentes y no limitantes para la participación de los oferentes.

Atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación